

Oficio número AC/6011/2023

Denuncia D/251/2023-B

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Universidad Autónoma de Nayarit.
Vía Correo Electrónico.

Notifico a Usted que en los autos de la denuncia D/251/2023-B, recayó un auto que a la letra dice:

“TEPIC, NAYARIT; SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

Se tiene por recibido el **cinco de julio de la presente anualidad**, en el expediente **D/251/2023-B**, una verificación signada por Cinthia Michelle Beltrán Díaz, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, mediante el cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de **veintiocho de junio del año en curso**.

Sin embargo, no pasa desapercibido para este Instituto que dentro del expediente de denuncia D/214/2023-A, se tuvo por recibido un correo electrónico remitido por Iniciativa Sinaloa, mismo que obra en copia simple en el presente expediente por relacionarse con lo manifestado por el denunciante, en el cual, se manifiesta lo siguiente:

“Hola, buenas tardes, en las últimas semanas hemos estado recibiendo notificaciones por parte del ITAI respecto a presuntas denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia, sin embargo, consideramos que se trata de un robo de identidad ya que desde nuestra organización civil no hemos presentado tales denuncias o bien, puesto el correo lnisinaloa@gmail.com como medio de notificación.

Agradecemos pudieran prescindir de utilizar la presente cuenta de correo electrónico para el envío de futuras notificaciones relacionadas a denuncias.”.

[...]

De modo que, atendiendo lo manifestado, **SE SOBRESEE** la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, punto 1, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud al desistimiento del denunciante.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

NOTIFIQUESE POR LISTA AL DENUNCIANTE Y POR CORREO ELECTRÓNICO AL SUJETO OBLIGADO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaría Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.”

(Dos firmas ilegibles)

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.

Tepic, Nayarit; 10 de julio del 2023



Kyareli G.
C. Karen Yareli García Hernández
Auxiliar de Actuaría del ITAI